

El Obrero de corazón se sacrifica siempre

Con motivo de la creación del nuevo departamento del Ministerio de Gobierno y Justicia, denominado "Junta de Estudio de los Problemas Nacionales", el Jefe de ese Despacho ha iniciado campaña alrededor de la situación del trabajador urbano, para lo cual precisa datos estadísticos minuciosos, y como para conseguirlos tendría que emplear un número considerable de Inspectores pagados por el Gobierno, su proyecto se quedaría como muchos otros proyectos, en el campo de las ideas impracticables. Pues bien, los obreros resolvieron ese problema inmediatamente, ofreciéndose a desempeñar dichos cargos adhonorem, y con ese fin se han distribuido a varios representantes de gremios de trabajadores, notas credenciales, las cuales sirvieron sin demora para establecer irregularidades, en determinado sector comercial, a consecuencia de lo cual surgió un denuncia ante el ministerio correspondiente, así dicen los citados documentos:

Panamá, 7 de septiembre de 1944

El portador ha sido comisionado por este despacho como **INVESTIGADOR ESPECIAL** para la encuesta sobre la situación del trabajador urbano. Se les suplica a los particulares y funcionarios públicos que le acuerden el mejor trato para el buen cumplimiento de su encargo.

DIóGENES DE LA ROSA,
Secretario.

Denuncio contra propietarios de Cantinas por Infractores de disposiciones Vigentes

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA:

Los abajo suscritos, en calidad de inspectores adhonorem —de la Junta de Estudios de Problemas Nacionales—, y en lo relativo a la encuesta sobre la situación del trabajador urbano, como resultado de nuestras investigaciones, por el presente escrito, denunciamos formalmente, a los propietarios de las cantinas que adelante citamos, por infractores del Decreto Alcaldicio, que regula las actividades de las mujeres en las cantinas del Distrito, a fin de que usted provea lo conducente para que cese la anomalía apuntada, mantenida a despecho de las ordenanzas existentes como un reto a las autoridades.

CANTINA PANAMA CANAL
Calle "J" N. 13

Elsa Aguilar, panameña, cantinera, comenzó a trabajar el 1 de Sep. de 1944; sueldo B/.15.00 semanales; reside en Vista Hermosa, Calle 1, casa 7, cuarto 2.

María M. Marcjacq, panameña, cantinera, comenzó a trabajar el 8 de Agosto de 1944; sueldo B/.14.00; reside en Vista Hermosa, calle 1, casa 7, cuarto 2.

CANTINA MCARTHUR
Calle Estudiante N. 148

Rosa Pastora González, panameña, cajera, comenzó a trabajar el 1 de Agosto de 1944;

sueldo B/.10.00; reside en Calle 34 Este N. 5, cuarto 2.

Emilia Campos, cantinera, colombiana, comenzó a trabajar el 1 de Septiembre de 1944; sueldo B/.10.00; reside en Calle Mariano Arosemena, casa 2, apartamento 5.

CANTINA TERRAZA DEL ALMENDRO
Calle "K" N. 8

Alicia Ponce, panameña, C. 28-1314, cajera, comenzó a trabajar el 3 de Septiembre de 1944; sueldo B/.14.00; reside en Calle Juan B. Sosa N. 69, apartamento 4.

Digna Solís, panameña, 19 años, comenzó a trabajar el 12 de Sep. de 1944; cajera; reside en Río Abajo.

Gladys Pobas, panameña, 19 años, cajera, comenzó a trabajar el 6 de Agosto de 1944; residencia: Río Abajo N. 178.

CANTINA FLORIDA
Calle "K" N. 6

Romelia Fadúil, panameña, 20 años, cajera, comenzó a trabajar el 1 de Agosto de 1944; sueldo B/.10.50; reside en Calle "J" N. 10, cuarto 22.

Carmen Carrión, panameña, 26 años, cantinera, comenzó a trabajar el día 1 de Junio de 1944; sueldo B/.10.50; reside en Calle "J." N. 10, cuarto 22.

CANTINA GORGONA (Cantina Hutchinson)
Central N. 169

Agueda Saldaña, panameña, 24 años, cajera, comenzó a trabajar el 11 de Sep. de 1944; sueldo B/.12.00; reside en Calle Estudiante N. 96, cuarto 20.

Lidia E. Vásquez, panameña, 22 años, cajera, comenzó a trabajar el 10 de Agosto de 1944; sueldo B/.12.00; reside en Calle Estudiante N. 96, cuarto 20.

CANTINA LOUISIANA
Central N. 177

Sara Isabel Rodríguez, panameña, 21 años, cajera, comenzó a trabajar el 15 de febrero de 1944; sueldo B/.14.00; reside en Calle 27 Ote. N. 59, cuarto 26.

María Teresa Rivera (a) Carmen Mirando Castillo, panameña, 21 años, cantinera, comenzó a trabajar el 2 de Julio de 1944; sueldo B/.14.00; reside en Calle 25 Ote. N. 3, cuarto 7.

Hermelinda C. Pérez, panameña, cajera, comenzó a trabajar el 1 de Septiembre de 1944; sueldo B/.14.00; reside en Vista Hermosa, Calle 2, N. 11.

Por no alargar más el anterior detalle, decimos a usted, que en las mismas condiciones de las cantinas anteriormente citadas, se encuentran las siguientes: **CANTINA MIDWAY,** Calle del Estudiante N. 160; **CANTINA AMERICANA** y **CANTINA CHANGRILA,** Calle del Estudiante Nos. 158 y 156, respectivamente; y **CANTINA "LA CONGA".**

Estos datos corresponden al turno de la noche

La Asociación de Cantineros y Similares de Panamá viene agitando en el sentido de que las autoridades hagan cumplir la ley y las ordenanzas que regulan el funcionamiento de cantinas, y a pesar de los denuncios establecidos anteriormente, nada en concreto hemos visto, porque las mujeres han permanecido en su puesto como cantineras, meseras y cajeras. En algunos establecimientos aparecen 3 y 4 cajeras actuando al mismo tiempo, con una sola registradora, lo que hace notar una mentira mal disimulada, porque se las encuentra despachando tragos y atendiendo al público.

Señor Ministro confiamos que usted pondrá mano enérgica en este asunto, acabando definitivamente con el enojoso caso que nos ha hecho insistir tantas veces.

Panamá, Septiembre 16 de 1944.

Anastasio Ortiz P.—C.47-5541.
L. A. Cuéllar.—C. 47-11262.

LOS OBREROS NO DESMAYAN EN SU REIVINDICACION

Después de varios intentos a fin de conseguir con distintas autoridades, la rectificación de errores cometidos por los patronos de la Capital, con motivo de sus continuas violaciones de la ley del trabajo, se decidió recurrir directamente al Primer Magistrado de la Nación, para que tome cartas en este negocio, turbio y cansado. En consecuencia, se remitió a su excelencia don Ricardo Adolfo de la Guardia, la carta cuya texto insertamos íntegramente, como también la respuesta del ciudadano Presidente.

Dicen así:

Agosto 17 de 1944

Señor don Ricardo Adolfo de la Guardia Encargado del Poder Ejecutivo Ciudad.

Excelentísimo señor:

Me dirijo a usted muy respetuosamente, en mi calidad de ciudadano, con cédula número 47-5541, y como presidente de la Asociación de Cantineros y Similares de Panamá. Como último punto de apoyo, en mi lucha por la reivindicación del obrero nacional, que es atropellado por el comercio en general, con especialidad de los patronos extranjeros, que no le reconocen al empleado las garantías que establecen las leyes nacionales, basadas en leyes internacionales que se ejecutan en los demás países. Los comerciantes se aprovechan de la magnanimidad y tolerancia de su buen gobierno. Excelentísimo señor: por investigaciones que hemos hecho, los dueños de establecimientos no mandan al Seguro Social y Renta Interna, las cuotas correctas sobre el sueldo de sus empleados, en perjuicio del Erario, en otros, cobran el 10% en vez del 6%, en sueldos de un balboá y menos. Llevan sus libros del modo que mejor les parece pero divorciados de la realidad, de modo que no se puede saber, a ciencia cierta, el sueldo que devengan sus empleados en los casos de litigio. Nos cuesta conseguir vacaciones porque desconocen el Decreto Ley No. 38 de 1941, y se aferran a la ley del 31 que ordenaba trabajar dos años para conseguir un mes de vacaciones. Trabajamos 10 y más horas, sin remuneración por las horas extras que rendimos. Trabajamos domingos y días feriados sin que se nos dé el 25% de recargo sobre el salario, ni las 24 horas de descanso a que tenemos derecho algunos patronos, obligan a los obreros a firmar documentos donde sólo reciben dos días al mes y firman por cuatro, para cuando haya algún reclamo, comprobar que cumplen con la ley. Somos desplazados por las mujeres, menores de edad, a los que le pagan menos de lo que pagarían a un hombre, además nos suplantan con extranjeros acabados de llegar al país, que llegan contratados como "artistas" por cierto tiempo y se quedan trabajando por cualquier cosa. Se nos tilda de flojos y perezosos; pero cómo quieren que los obreros no falten a su deber cuando se les

El Obrero se defiende en todas direcciones

Una de las luchas más arduas en las reivindicaciones del obrero es conseguir el descanso que le corresponde por ley. La intensa campaña que venimos desarrollando en este sentido ha hecho que algunos patronos entre remilgos y protestas, hayan conocido el descanso semanal de veinticuatro horas, pero no quieren reconocer el pago del salario que a esa porción de tiempo corresponde, como unidad de semana. La semana en sentido general consta de siete días, pero la Ley, en relación con el trabajo la determina en seis días. Para evadir ese pago insignificante, arguyen los patronos que sus empleados son por contrato diario, según convenios verbales y por consiguiente, si trabaja seis días el obrero debe percibir el total que corresponde a esa cantidad de días. Burlando así, un derecho concedido por la ley. El Gobierno debe acabar con la interpretación maliciosa que se dá al contrato de trabajo diario, porque para nuestro humilde entender, el trabajador que ha rendido sus labores a satisfacción del patrón durante la primera semana, debe ser considerado como empleado semanal y gozar del salario correspondiente a siete días de trabajo, y en los casos en que el empleado tenga que trabajar los domingos, su salario debe ser por el total correspondiente a ocho días de trabajo.

No se necesita ser un jurista para llegar a esa conclusión.

niega lo más imprescindible, que es el descanso necesario. Lo que ganan no les alcanza para poder alimentarse medianamente y cumplir con todas sus obligaciones. Entonces, no le queda otro remedio que dedicarse al vicio, para mitigar en el aguariente sus penas.

Así, pues, basados en sus reiteradas declaraciones, promesas y actuaciones en ese sentido, me dirijo a usted, como último puerto en esta tormenta en que nadie sabe a qué atenerse.

Elevamos a su excelencia, nuestras quejas, para ver si tenemos más suerte, ya que hemos dirigido nuestros pasos a otras dependencias de su gobierno, y si hemos sido escuchados no ha habido nada en efectivo, siempre con las promesas de que se actuará. En sus manos está estimado señor, el hacer cumplir estrictamente las disposiciones sobre el particular y que el gobierno de vuestra excelencia, sancionó en defensa del obrero nacional.

En la esperanza de que sean respetadas las disposiciones aludidas, ya que están dentro del radio de sus facultades y por el buen nombre de su gobierno, y en beneficio del obrero nacional.

Me suscribo Atto, S. S.,

Anastasio Ortiz P.

Panamá, 5 de Septbre. de 1944

Señor don Anastasio Ortiz P., Apartado 3127, Ciudad.

Señor:

Con interés me he impuesto de la atenta comunicación que usted, en su carácter de Presidente de la "Asociación de Cantineros, Salones y Similares de Panamá," me ha dirigido con fecha 17 de Agosto próximo pasado, y a la que me refiero con agrado.

Llevo a su conocimiento que he dado las instrucciones pertinentes a fin de que su documento sea debidamente estudiado y resuelto.

Soy de usted, muy atento y seguro servidor,

Ricardo Adolfo de la Guardia.

Personas de sentido común y honradez de conciencia, ha puesto en práctica ese sistema. Nos referimos al Administrador y Jefe de la Cocina del "Club Atlas". Ese patrón, ha firmado contrato escrito con sus empleados, por el cual se comprometen éstos a trabajar los siete días de la semana, pero a su vez el patrón reconoce a sus empleados semanalmente, el salario que corresponde a ocho días de trabajo. Esto no es cuento, el contrato lo redactamos en nuestra Secretaría, dándole la consciente interpretación que debe prevalecer siempre en este caso tan debatido.

Por esta causa redactamos el memorial que a continuación aparece:

Señor Ministro de Gobierno y Justicia, E. S. D. Señor:

Yo, Anastasio Ortiz P., en mi calidad de presidente de la Asociación de Cantineros y Similares de Panamá, por considerarlo de sumo interés para los obreros y patronos, vengo por este medio a presentar la siguiente consulta:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 38 de 1941, las veinticuatro horas de descanso garantizadas por esa disposición son remuneradas o no?"

Panamá, Sept. 20 de 1944
Anastasio Ortiz P.,
Cédula 47-5541

SINDICALIZACION ESPONTANEA...

Las Directivas de la Asociación de Cantineros, Salones y Similares de Panamá y Colón, en sesión celebrada el día 27 de Agosto de 1944, en la ciudad de Colón, ACORDO POR UNANIMIDAD, fusionar las dos entidades sociales, que hasta la fecha habían venido actuando separadamente en virtud de tener ambas instituciones Personería Jurídica. Con este paso se establece el Sindicato General de los obreros pertenecientes al gremio de Cantineros y Similares, al cual se espera con fundada razón, se adherirán los restantes miembros de toda la República. Los Estatutos del Sindicato serán los del gremio de la Capital y también los mismos carnets; quedando establecido la igualdad de derechos y obligaciones para los sindicados. El respaldo financiero de que tratan los Estatutos, se hará efectivo en cualquier lugar, inmediatamente llegue a la Secretaría General, la solicitud correspondiente con la prueba de rigor.

Actuaron en este acto importante y trascendental para el Gremio, los siguientes dignatarios:

DIRECTIVA DE COLON:
RAMON BRENES, Presidente;
MAGDALENO PEREZ, Vice-Presidente;
PASCUAL FUENTES, Tesorero;
CELESTINO ESTRADA, Fiscal;
VICTOR M. RODRIGUEZ, Secretario.

DIRECTIVA DE PANAMA:
ANASTASIO ORTIZ P., Presidente;
MANUEL E. BATISTA, Vice-Presidente;
L. A. CUELLAR, Secretario.

ENGRASAMOS TRABAJAMOS MECANICA. ENDEZAMOS y PINTAMOS LAVAMOS y PULIMOS REPARAMOS RADIADORES y LLANTAS. VENDEMOS BATERIAS y CARROS AUTO LUB Co.
Teléfono No. 76
"Griego Elías, Prop.

FERRETERIA INTERNACIONAL HERRAMIENTA VIDRIO PINTURA
Calle J. No. 7
Teléfono 2207

TALLER ORTIZ
(Patio Roché)
Se hace toda clase de reparaciones.—Pintar al Duco.—Soldadura con Acetileno.
TRABAJOS GARANTIZADOS
A. Ortiz P., Prop.